



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA****12304***Despido/Ceses en General 896/2014*

D/D^a TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000896/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a ANTONIO SERRANO RODRIGUEZ contra SCOUT TEAM, SL, INMOBIL IBIZA 6000, SL, MAJIM MARINA IBIZA, SL, MIRI CLUB SAN ANTONIO, SL sobre DESPIDO, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda de extinción contractual interpuesta por **D. ANTONIO SERRANO RODRÍGUEZ** contra **SCOUT TEAM, S.L.**, declarando la extinción de la relación laboral que unía al actor con **SCOUT TEAM, S.L.**, con efectos de esta sentencia, condenando a **SCOUT TEAM, S.L.** a hacerle pago de la indemnización de 6.385,87 euros, y a estar y pasar por tal declaración, así como al abono de 14.837,38 euros, en concepto de salarios pendientes, más el 10 % de interés por mora.

Condeno igualmente a **SCOUT TEAM, S.L.** a abonar al actor un importe de 300 euros en concepto de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0493/0000/69/0896/14, en la entidad SANTANDER, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, número 0493/0000/65/0897/14, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SCOUT TEAM, SL., en ignorado paradero, expido el presente en IBIZA/EIVISSA, a veinticuatro de Julio de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

